**RESOLUCIÓN N°** 0454

**NEUQUÉN,** 05 OCT 2026

**V I S T O:**

El Expediente OE N° 5398-M/2026, la Ordenanza N° 7694, el Decreto N° 0613/02, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Nota N° 164/2026, de fecha 02 de julio de 2026, de la Directora General de Análisis Ocupacional, Mejoras y Capacitación de la Subsecretaría de Mantenimiento de Edificios Públicos y Automotores, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, pone en conocimiento la posible violación de los deberes especificados en el art. 10°) del Estatuto de Empleado Municipal, respecto al agente Guzmán Gabriel Oscar, D.N.I. N° 36.257.121, L.P. N° 44451;

Que en la referida Nota indicó que el agente Guzmán procedió a la publicación en sus estados de WhatsApp, el día 30 de junio de 2026, de la Orden de Trabajo N°129/2026 emitida por la administración del Cementerio Central, en la cual se visualizan nombres y apellidos de fallecidos que se encuentran inhumados en dicho cementerio, como así también los datos de la ubicación de su respectivo nicho, siendo estos datos de carácter privado, de las cuales adjuntó constancia a fs. 03/05;

Que a través del Pase N° 102/2026 la División de Legajos, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos, agregó el informe de antecedentes laborales del agente mencionado, el cual presta servicio en el Cementerio Central, bajo dependencia de la Dirección General de Análisis Ocupacional, Mejoras y Capacitación, perteneciente a la Subsecretaría de Mantenimiento de Edificios Públicos y Automotores, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

Que el Director de Legal Laboral de la Subsecretaría de Recursos Humanos, mediante Memorándum N° 13/26, solicitó aclaración sobre los dichos de la Nota N° 164/2026;

Que a fs. 11/12 la Directora General de Análisis Ocupacional, Mejoras y Capacitaciones, adjuntó Nota N° 181/2026 realizando aclaraciones y adjuntando a fs. 13/17 copias fieles de las capturas de pantalla y de las Ordenes de Trabajo, cuyos originales puso a disposición para su consulta;

Que luego mediante Dictamen N° 176/26, toma intervención nuevamente la Dirección de Legal Laboral de la Subsecretaría de Recursos Humanos, expresando que ante la eventual infracción a los deberes estatutarios respecto al agente Guzmán, entiende que las circunstancias ameritan su investigación administrativa conforme resulta de las previsiones de la normativa vigente, contenidas en el Estatuto del

Cr. JUAN DUTTO
Subsecretaria de Hacienda
Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

Personal Municipal (Ordenanza N° 7694/96) y el Reglamento de Sumarios Administrativos (Decreto N° 613/02);

Que ante eventuales infracciones a los Deberes Estatutarios, previstos en los artículos 10°) incisos 1, 2, 3 y 4 del Anexo I de la Ordenanza mencionada precedentemente, y correspondiendo de así verificarse, la aplicación del Régimen Disciplinario normado por los artículos 95°), 97°) incisos 3 y 4, 101°) y 106°) del mismo Anexo I y el artículo 130°) de la Carta Orgánica Municipal, entiende procedente la instrucción de Sumario Administrativo;

Que finalmente concluye que el inicio del sumario administrativo pertinente debe ser ordenado por el Secretario del área o Funcionario Municipal de jerarquía equivalente, en cuyo ámbito se desempeña el Agente, conforme el proceso previsto por los artículos 1°), 2°) incisos 2, 15°) 16°) y concordantes del Reglamento de Sumarios Administrativos;

Que en igual sentido, mediante Dictamen N° 158/2026, se expidió en el mismo sentido la Coordinación de Asuntos Legales de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, adhiriendo a lo sugerido por la Dirección de Legal Laboral de la Subsecretaría de Recursos Humanos;

Que a criterio de esta Secretaría existe merito suficiente para ordenar la Instrucción de Actuaciones Sumariales Administrativas Disciplinarias, a efectos de esclarecer los hechos denunciados y deslindar, en su caso, eventuales responsabilidades de los agentes involucrados;

Que en el mismo sentido corresponde posteriormente dar intervención a la Dirección de Sumarios para su sustanciación;

Que a través del Decreto N° 0305/2026 se dejó a cargo Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera al Secretario de Gobierno y Coordinación, Dr. Juan Martin Hurtado;

Que resulta necesario el dictado de la norma legal respectiva;

**Por ello:**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN**
**A CARGO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA**
**Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA**
**DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°) INSTRÚYASE SUMARIO ADMINISTRATIVO,** a los efectos del ---------- esclarecimiento y deslinde de responsabilidades disciplinarias, en relación a los hechos denunciados a fs. 01/02 por la Directora General de Análisis Ocupacional, Mejoras y Capacitación de la Subsecretaría de Mantenimiento de Edificios Públicos y Automotores, respecto al agente Guzmán Gabriel Oscar, D.N.I. N° 36.257.121, Legajo N° 44451, prestando

Cr. JUAN DUTTO
Subsecretaria de Hacienda
Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

servicios en el Cementerio Central, bajo dependencia de la Dirección General de Análisis Ocupacional, Mejoras y Capacitación, dependiente de la Subsecretaría de Mantenimiento de Edificios Públicos y Automotores, en la órbita de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, conforme aplicación de los artículos 10°) incisos 1, 2, 3 y 4, 95°), 97°) inciso 3 y 4, 101°) y 106°) todos del Anexo I del Estatuto del Personal Municipal (Ordenanza N° 7694), y lo expuesto en los considerandos que forma parte integrante de la presente norma legal.

**Artículo 2°) NOTIFÍQUESE** a través de la Subsecretaría de Mantenimiento ---------- de Edificios Públicos y Automotores al agente Guzmán Gabriel Oscar D.N.I. N° 36.257.121, Legajo N° 44451, lo dispuesto en el Artículo 1°) de la presente norma legal.

**Artículo 3°) DESE** intervención a la Dirección de Sumarios, a los fines de la ---------- sustanciación del Sumario Administrativo ordenado en el Artículo 1°) de la presente Resolución.

**Artículo 4°) REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ---------- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

**ES COPIA** **FDO.) HURTADO**

Cr. JUAN DUTTO
Subsecretaria de Hacienda
Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN